



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1382.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 15 de diciembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/ARG/1/N° 1374/2017 mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina solicita la autorización del reembolso de los gastos incurridos en concepto de hospedaje para el Señor Canciller Nacional con motivo de la XI Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 10 al 14 de diciembre de 2017, correspondiente al costo total de reserva por un día más; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se remite el comprobante de pago correspondiente.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en la República Argentina, la suma de **US\$ 707,85.- (Dólares Americanos setecientos siete con 85/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017, “por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior”.
- Art. 3° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°